16/03/2022

ECONOMIST & JURIST

Javier Izaguirre Fernández
Redactor de Economist & Jurist.

El Supremo fuerza a un vecino a pagar la derrama causada por el acuerdo que desea impugnar

Estimando el recurso de casación planteado por la comunidad de propietarios, la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha desestimado la demanda de un veecino que se plantó en sede judicial para solicitar la nulidad del acuerdo comunitario que acordaba la **apertura de un nuevo acceso a un patio de luces**, limitándose así su acceso exclusivo al mismo, ya que el impugnante no estaba al corriente de las deudas vencidas con la comunidad.

> **El propietario era deudor de una derrama de 170 euros, la cual se derivaba precisamente de la apertura de la puerta que constituía el objeto de su impugnación**

La sentencia, **de 28 de febrero de 2022**, recuerda que la Ley de Propiedad Horizontal obliga al comunero impugnante a **estar al corriente en el pago** de la totalidad de las deudas vencidas con la comunidad o proceder previamente a la consignación judicial de las mismas.

Posiciones de las partes

El actor formuló una demanda contra su comunidad de propietarios, bajo la única intención de obtener un pronunciamient ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |